

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2019 00559 00

PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIANO ROJAS LEON Y OTROS

DEMANDADOS: MARIA ELISA LLERAS CAMARGO Y OTROS

Teniendo en cuenta que la parte actora aportó el dictamen pericial que le solicitó, a fin de continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

CONVOCAR a la audiencia prevista en el numeral 9° del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 *ibidem*, para tales efectos señálese la hora de las 11:00 AM del día 29 del mes de NOVIEMBRE del año **2022.**

Se previene a los extremos en litigio para que en la fecha de la audiencia virtual concurren con o sin apoderado toda vez que la inasistencia injustificada se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Además, Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022, los artículos 103 y ss del C.G.P., así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente; por lo anterior, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos: Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa, números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes, correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas. Y se les insta para que se aseguren de contar con un **buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono**.

Se pone de presente que las partes, apoderados, curador designado en autos, perito e incluso los testigos requeridos, que deben estar de forma presencial en el sitio de la diligencia, es decir, en la ubicación del bien a usucapir.

Por último, en consideración a la etapa procesal en que se encuentra el proceso, es necesario PRORROGARLO por ésta única vez y por el plazo de seis (6) meses el término, de conformidad con lo señalado en el artículo 121 del C.G.P., para decidir la instancia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d979529223911e29c7757a737477af20177357f14ad2f2600d3eb98613e9609f**

Documento generado en 09/11/2022 08:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>